

## **POLÍTICAS DEL ESTADO VENEZOLANO EN MATERIA EDUCATIVA QUE REIVINDIQUEN A LA COMUNIDAD SEXO DIVERSA EN LA ACTUALIDAD.**

### **POLICIES OF THE VENEZUELAN STATE IN EDUCATIONAL MATTERS WHICH REVEAL TO THE COMMUNITY SEX VARIOUS IN THE PRESENT**

Mercedes Rojas  
Universidad de Carabobo  
mercedesmrojash@hotmail.com  
Naguanagua, Venezuela

#### **RESUMEN**

La investigación tuvo como objetivo analizar la situación actual en relación a las Políticas del Estado Venezolano en materia educativa que reivindiquen a la comunidad sexo diversa, en virtud de que se vive en una sociedad que se caracteriza por ser una sociedad heteronormativa, La escuela será, un lugar para la construcción de la identidad del individuo, pero como existen tabúes creados en torno al tema, educar en el respeto a la diversidad es tarea de todos y en donde el Estado venezolano debe propiciar las normas que traten abiertamente la materia, por lo que cabe preguntarse, ¿Qué políticas ha tomado el Estado Venezolano en materia educativa que reivindiquen a la comunidad sexo diversa en la actualidad? En este sentido la presente investigación es un diseño documental tipo descriptiva pues se realizó sobre documentos o revisión bibliográfica, donde las técnicas de recolección de datos fueron la revisión documental, arqueología bibliográfica, técnica de fichaje y análisis de discurso y de contenido, concluyéndose que el Estado venezolano no ha adoptado las medidas necesarias para hacer valer y respetar los derechos de la comunidad sexo diversa por lo que el Estado venezolano debería fomentar entre todas las personas de la comunidad educativa la reflexión y tolerancia en torno a la comunidad Lesbiana, Homosexual, Bisexual y Transexual, dándole cabida para el diálogo y el debate, donde se pueda colectivizar principalmente las interrogantes, dudas y tabúes, erradicar los actos discriminatorios.

**Palabras claves:** homosexuales, comunidad sexo diversa, minorías sexuales, educación, heteronormatividad.

#### **ABSTRACT**

The objective of the research was to analyze the current situation in relation to the policies of the Venezuelan State in educational matters that claim to the diverse sex community, since then live in a society characterized by being a heteronormative society. place for the construction of the identity of the individual, but since there are taboos created around the issue, educating in respect for diversity is everyone's task and where the Venezuelan State should promote the rules that openly deal with the subject, it is worth asking, What policies has the Venezuelan State taken in educational matters that claim to the diverse sex community at the present time? In this sense, the present investigation is a descriptive documentary design because it was done on documents or bibliographical revision, where the techniques of data collection were the documentary revision, bibliographic archiving, technique of signing and analysis of discourse and content, concluding that the The Venezuelan State

has not adopted the necessary measures to assert and respect the rights of the diverse sex community, so that the Venezuelan State should encourage reflection among all the people in the educational community about the Lesbian, Gay, Bisexual and Transexual community. the dialogue and the debate, where it is possible to collectivize mainly the questions, doubts and taboos, to eradicate the discriminatory acts.

**Keywords:** homosexuals, diverse sex community, sexual minorities, human rights, state policies, education, heteronormativity.

## INTRODUCCIÓN

Venezuela se caracteriza por ser un país tolerante y de gente colaboradora, pero a la vez es una sociedad conservadora, donde se impone el concepto de heterosexualidad entre sus miembros, por lo que en algunos casos también se le califica de ser una sociedad en algún grado machista, por lo que los miembros de la comunidad de Lesbianas, Homosexuales, Bisexuales y Transexuales, se ven invisibilizados y excluidos de la vida cotidiana venezolana y en otros casos, algunos de sus miembros se verán obligados a encajar o representar un rol con el que no se siente identificado.

En esta investigación se pretendió demostrar que los cambios ocurridos en la sexualidad a nivel mundial, han impactado en el ordenamiento jurídico venezolano, quizás no de la misma magnitud que en otros países y muchos menos en materia educativa, área muy sensible ya de por sí en temas sexuales.

El origen y evolución de la diversidad humana, es la base de la presente investigación, como formación y construcción social, y es la evolución de ella misma, en las últimas décadas lo que ha producido las transformaciones que han generado debates sobre la diversidad sexual y su pluralidad.

Es por esto que en los últimos años se han generado discusiones acerca de la reivindicación y los derechos que protegen a la comunidad de Lesbianas, Homosexuales, Bisexuales y Transexuales, permitiendo que dicha lucha cada vez sea más pública y con mayor difusión a través de los medios de comunicación y redes sociales, la misma sociedad ha conducido a la revisión y consideración de la aplicabilidad de las normativas jurídicas existentes en diversos países frente a la introducción de nuevos esquemas cambiantes en el desarrollo de los seres humanos.

Esta investigación tuvo el objetivo señalar mediante un análisis explicativo los elementos que el Estado venezolano, a través de políticas públicas, con los que cuenta la comunidad sexo diversa, a los fines de que sean integradas de manera normal y natural a la sociedad venezolana, que reivindiquen sus derechos y no se sientan discriminados.

## **Planteamiento Del Problema**

La sexualidad es considerada un producto cultural, que ha pasado de ser un acto para satisfacer el impulso reproductivo a ser un placer. Cuando surgen las culturas helénicas y latinas, era un acto religioso, dedicado a los dioses. Los griegos y latinos le daban relevancia a la sexualidad y desde la infancia educaban a sus niños en el conocimiento de las funciones sexuales incluyendo las conductas homosexuales. Con la llegada de las religiones monoteístas (cristiana y judía) se comienzan a reprimir los temas de la sexualidad, donde se cataloga como algo impuro.

Giddens A. (1992) expresa que el cuerpo humano es un producto social y cultural, donde se tiene que el sexo viene dado por los órganos biológicos, el género se adquiere a través de la socialización y construcción social en la que nacen mujeres y hombres y donde la sociedad aspira a que vivan de acuerdo a las normas preestablecidas, la identidad de género se corresponde a el rol que debe cumplir cada individuo en la sociedad y la orientación sexual con la elección del objeto del deseo y es independiente del sexo y género de la persona.

Actualmente la sociedad considera un auge el tema de la diversidad sexual pero está siempre ha estado presente, aunque no se planteaba como lo es hoy en día; por ejemplo el “amor por los muchachos” desempeñó un papel relevante en la educación griega, este velo de la ignorancia se debe a que se vive en una sociedad basada en normas heteronormativas que excluye lo diferente, y es como señala Carrera, Lamerias, Rodríguez (2012), citando a Butler “no solo el género es socialmente construido, la propia categoría de sexo también lo es. No nacemos pues, ni como hombres ni como mujeres, ni como masculinos o femeninos, sino que nacemos como personas” (p.2).

El obstáculo que se consiguen los movimientos de las minorías sexuales, es la misma sociedad y todo el aparato estatal, el cual ha creado normas y leyes que en la actualidad no los incluyen; La escuela forma parte de esa sociedad como formador de individuos, en donde convergen un nutrido grupo de personas con culturas y pensamientos distintos. La escuela sigue siendo uno de los lugares privilegiados en la construcción de la identidad del individuo, pero precisamente por todos los prejuicios y tabúes creados en torno al tema, educar en el respeto a la diversidad afectivo-sexual es tarea de todos, la escuela juega un papel importante en la construcción del universo simbólico en el que se desarrollará la formación de la identidad de los educandos, por todo lo anterior expuesto cabe preguntarse, ¿Qué políticas ha tomado el Estado Venezolano en materia educativa que reivindicuen a la comunidad sexo diversa en la actualidad?

## **Objetivo General**

Analizar la situación actual en relación a las Políticas del Estado Venezolano en materia educativa que reivindicuen a la comunidad sexo diversa.

## Objetivos Específicos

Describir los componentes del nuevo diseño curricular que aborden la protección o la divulgación de la comunidad sexo diverso.

Identificar los elementos que contienen en materia de inclusión a la sexo diversidad el plan de la patria.

Revisar la normativa legal vigente en la República Bolivariana de Venezuela y documentos generados de instituciones gubernamentales que aborde la protección o la divulgación de los grupos llamados minorías.

Revisar los documentos y postura generados por instituciones internacionales, en donde la República Bolivariana de Venezuela sea miembro integrante que se avoque a la protección o divulgación de la comunidad sexo diversa en materia educativa.

Valorar la situación actual de las políticas legales a nivel educativo del Estado venezolano con respecto al sexo diversidad.

## Referentes Teóricos.

Desde hace mucho tiempo se discute si el homosexual nace o se hace, por lo que muchas teorías han tratado de ayudar a comprender el comportamiento. Entre ellas La **Teoría Psicomotriz**, cuyo representante destacado fue Sigmund Freud y su teoría de las etapas que para la formación de la personalidad y el desarrollo psicosexual. (Seelbach, 2013). Otra mirada al tema de la homosexualidad lo plantea Michel Foucault desde la teoría del Construcciónismo **Social**, según esta teoría, el homosexual en realidad no existe, sino que, es más bien un artificio, “una construcción social”. **Teoría De Los Arquetipos e Inconsciente Colectivo**, representada por Carl Jung. La evolución tiene una importante incidencia en el cuerpo, también la tiene sobre el psiquismo. La mente está ligada al pasado, de la infancia y al de la especie. Y por último la mirada desde la Teoría **del Imaginario Social**, propuesta por Cornelius Castoriadis (1997). La idea de identidad nace en el imaginario social como consecuencia de una crisis de pertenencia y de esfuerzo.

## Marco Metodológico

Es un diseño documental del tipo descriptiva; ya que se realiza sobre la base de documentos o revisión bibliográfica y análisis de la información escrita sobre el tema. De acuerdo con Casares Hernández, citado por Bernal (2010),: la investigación documental depende fundamentalmente de la información que se obtiene o se consulta en documentos, entendiéndose por éstos todo material al que se puede acudir como fuente de referencia.

## Análisis De La Investigación

### Componentes del nuevo diseño curricular que aborden la temática sexo diversa

Tomando varios aspectos que refiere el Currículo Nacional Bolivariano, que data de Septiembre de 2007, se encuentra que entre los Fundamentos del Currículo, se busca la formación de un “ciudadano y una ciudadana con principios, virtudes y valores de libertad, cooperación, solidaridad, convivencia, unidad e integración, que garanticen la dignidad y el bienestar individual y colectivo.” Adicional al fundamento, también expone unos pilares cuales son: 1.- Aprender a Crear; 2.- Aprender a Convivir y Participar; 3.- Aprender a Valorar y 4.- Aprender a Reflexionar. De los 4 pilares, solo a los fines de esta investigación, destacare el pilar de Aprender a Convivir, el cual establece que el hombre tiene que salir de la situación de desigualdades del subdesarrollo con lo que se busca la participación ciudadana y el convivir en comunidad, pues la sociabilidad es el objetivo de la educación. Este pilar se podría interpretar como una manera de buscar la aceptación y la tolerancia hacia la comunidad sexo diversa, pues busca promover la no discriminación dentro del ámbito escolar que luego será proyectado a la sociedad.

También se encuentra que entre los Principios del Sistema Educativo Bolivariano se busca la promoción de un ciudadano con actitudes y valores, sin discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que en general tengan por objeto anular o menoscabar el reconocimiento de igualdad, los derechos y libertades de toda persona y el Perfil del Egresado debe coincidir con el de una persona que tenga actitudes que valoren la salud integral del individuo y que adquiera conocimientos y valores acerca de la sexualidad, sustentada en la perspectiva de género.

Como se puede observar, el Currículo Nacional Bolivariano, no aborda de manera directa y clara, la protección, trato o inclusión de temáticas de sexo diversidad, sea para su protección o para su estudio, sino que lo mantiene, al no ser claro en sus postulados como un tema tabú para los estudiantes venezolanos.

### **Elementos que contiene el plan de la patria en relación a las minorías sexuales**

El Plan de la Patria, entre sus propósitos y objetivos, busca consolidar, generar políticas, promover y desarrollar estrategias para garantizar y respetar los derechos de todos y todas, y la diversidad social y cuando señala entre sus objetivos los siguientes: a) Construcción de una sociedad igualitaria y justa; b) Equidad de género; c) Igualdad de género; d) Derechos de la comunidad sexo diversa y e) Grupos vulnerables. Dichos postulados podrían ser interpretados como aspectos visibilizadores de los grupos marginados, que, hasta la fecha, no se incluyen las nuevas clasificaciones de la orientación sexual, por lo que dicha educación sexual no es oportuna, sino un tema controversial.

### **Normativa legal vigente que incluyan a los grupos denominados minorías sexuales**

Entre la revisión de las leyes que forman parte de la normativa legal jurídica venezolana, se hizo revisión de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, donde entre sus artículos 19, 20, 21, busca la protección y garantía de los derechos de sus ciudadanos, y señala que todos son iguales ante la ley, lo que se configura como un Estado No Discriminador, permitiendo el libre desenvolvimiento de su personalidad. Ya en los artículos 102 y 103, protege el derecho a la educación y señala que todos merecemos una educación

integral, de calidad permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades y que bajo ningún pretexto se le puede negar el acceso a la educación a ninguna persona, pues la finalidad de está es lograr el desarrollo pleno de su personalidad, brindando una educación integral y de calidad y esto se logra a través de las actualizaciones de los contenidos y reformas curriculares donde se incluyan contenidos novedosos y acordes a los cambios sociales. Todos estos conjuntos de artículos constitucionales contemplan a los llamados Derechos Humanos que el Estado está obligado a garantizar, respetar y resguardar, ya que se busca proteger al ser humano, su dignidad como persona, todos tenemos los mismos derechos humanos por el solo hecho de ser personas. La Constitución no hace una mención explícita de la no discriminación por razones de orientación sexual, pero la Sala Constitucional del TSJ, en el año 2008, realizó la interpretación del art. 21 y señala que no es posible la discriminación individual en razón de la orientación sexual de la persona.

En la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2007) en sus artículos 3, 32, 53 y 56 reafirma los preceptos constitucionales de No Discriminación por lo que todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley, teniendo derecho a la integridad personal reconociendo el libre desenvolvimiento de la personalidad. También ampara el derecho a la educación gratuita, garantizando oportunidades y condiciones para que se cumpla, teniendo los niños, niñas y adolescentes el derecho a ser respetados y respetadas por sus educadores y educadoras.

En la Ley Orgánica de Educación (2009), solo se encuentra un artículo que haga mediana referencia a la inclusión, cuando en su artículo 8, establece que el “Estado en concordancia con la perspectiva de igualdad de género, prevista en la Constitución de la República, garantiza la igualdad de condiciones y oportunidades para que niños, niñas, adolescentes, hombres y mujeres, ejerzan el derecho a una educación integral y de calidad.” Reafirmando que el Estado Venezolano garantizará la igualdad, respetando el derecho a la educación íntegra y de calidad para los ciudadanos.

La Defensoría Pública, órgano integrante del Estado Venezolano ha emitido una serie de publicaciones (sin mucha divulgación, lo que es de advertir que es un fallo) entre las que destacan: 1.- Manual de orientaciones teóricas – metodológicas para formar a púberes y adolescentes en una sexualidad saludables, placentera y responsable, en el año 2013, en donde se presenta una clasificación de estas minorías sexuales, explicando además, los roles que asigna la sociedad a los hombres y mujeres y 2.- Elementos conceptuales, psicosociales y políticos para una política de defensa y protección de los derechos humanos de las minorías sexuales, publicado en el 2012, investigación para la reflexión que genere la necesidad de implementar un marco jurídico y políticas públicas específicas a favor de las minorías sexuales o grupos de diversidad sexo-género.

Aparte de todo este articulado, los movimientos pro diversidad, han presentado por ante la Asamblea Nacional, proyectos de ley para su discusión, los que han sido archivados, lo que de alguna manera les coarta el derecho de voz en esta sociedad, entre dichos proyectos se encuentran: a) 2003, Propuesta de Ley para las Minorías Sexuales en Venezuela, b) 2007, Solicitud de Modificación de Artículo 77 (referente al matrimonio) de la Constitución Bolivariana de Venezuela, c) 2009, Ley de Equidad e Igualdad de Género.

## **Postura de instituciones internacionales que protejan o divulguen los derechos de la comunidad sexo diversa en materia educativa.**

Venezuela es un país inmerso en una dinámica internacional, por lo que pertenece a varias organizaciones, que han debatido profundamente la temática en estudio, una de ellas es la Organización de Estados Americanos y sus dictámenes, resoluciones e informes son bastante en materia de diversidad sexual y derechos humanos, y entre sus relatorías se encuentra la relatoría sobre los derechos de las personas LGBTI que tiene como función principal, monitorear la situación de derechos humanos de las personas lesbianas, bisexuales, trans e intersex en la región, recomendándose que los Estados Miembros adopten un marco legal que proteja específicamente a las personas de la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad de género y la diversidad corporal y que se erradiquen estigmas y estereotipos negativos, sugiriendo además que se eduque a los ciudadanos sobre derechos humanos con una perspectiva de género y diversidad.

La Organización de Naciones Unidas, es otro organismo que se ha abocado a la defensa de los grupos minoritarios. El 18 de Diciembre de 2008, se presentó a la Asamblea General de la Naciones Unidas, la Declaración sobre orientación sexual e identidad de género la cual busca condenar la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio basado en la orientación sexual y la identidad de género, incluyendo los asesinatos y ejecuciones y todo trato cruel. Venezuela fue uno de los países que firmo la declaración. La Internacional de Educación Para América Latina es un organismo internacional, que busca proteger los derechos de todos los docentes y de los estudiantes. Se busca defender una educación pública que construya un espacio donde se eliminen prejuicios y se construyan relaciones con equidad, con igualdad y con respeto". Consideran que es grave y preocupante la ausencia de normas jurídicas que protejan buscando atacar la violencia contra las personas por orientación sexual, buscando que dicha temática sea abordada de manera libre y responsable en las aulas de clases.

### **Situación actual de Venezuela con respecto a la sexo diversidad.**

Venezuela todavía no realiza avances significativos en el reconocimiento y protección de los derechos civiles y políticos de lesbianas, homosexual, bisexuales, trans e intersexuales, y mucho menos reformas educativas que busquen propiciar ambientes tolerables a los fines de disminuir la discriminación, amenazas y ataques y como consecuencia de esta ausencia de leyes, se sienten disminuidos en el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. En tal sentido, conforme a las disposiciones de la Constitución venezolana de no ser un estado discriminador, es que se han presentado las propuestas anteriormente señaladas para buscar el cambio de las condiciones a las personas LGBTI para el ejercicio pleno de sus derechos.

Para Torrealba (2014) reconociendo que Venezuela es uno de los países donde la homosexualidad no es penalizada como en otros países, no se han tomado políticas efectivas y contundentes, sino que ha imperado el silencio y destaca los siguientes casos: Reconocimiento de identidad de género, presentado por Tamara Adrián, ante la Sala

Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en el 2004, aun sin decisión judicial; Cambio de nombre, en virtud de la omisión por parte del Consejo Nacional Electoral en regular o aclarar el alcance de este procedimiento ante problemas relativos a la identidad de género, el cual debió haberse establecido en los años 2010 y 2011.

Estos antecedentes y muchos más que permanecen aún en día en el anonimato, así como la falta de regulación jurídica en todos los ámbitos de la vida pública, evidencian que el Estado venezolano se ha resistido en regularizar, adecuar y normalizar la situación de la comunidad LGBTI, en tener claramente establecidos sus derechos.

## **CONCLUSIONES**

Dentro del diseño curricular bolivariano actual, al igual que normativa jurídica vigente, se encuentran algunos componentes que abordan la protección o la divulgación de la comunidad sexo diversa ya que busca la formación de un ciudadano y ciudadana con una serie de principios y valores que garanticen la dignidad y el bienestar individual y colectivo pero, que a la vez invisibiliza a la comunidad, pues no la señala de manera clara y precisa la temática en estudio, por lo que a nivel educativo de currículo, sigue siendo un tema tabú, que al menos a nivel formal de diseño no se discute en las aulas de clase pero es bastante escaso el abordaje de promoción y protección de la comunidad sexo diversa (y situación que crea la indefensión de los ciudadanos, ya que no tienen una tutela jurídica efectiva, y es el punto que ha creado la movilización y protesta de las diversas asociaciones y fundaciones pro derechos de la comunidad sexo diversa).

Entre los elementos que contienen en materia de inclusión a la sexo diversidad el plan de la patria, se observó que entre todos los objetivos en él establecidos, se busca la construcción de una sociedad igualitaria y justa, basada en una equidad e igualdad de género, donde se señala la palabra derechos de la comunidad sexo diversa y grupos vulnerables, para lo cual se buscaría generar políticas de inclusión, pero, hasta la fecha, la educación sexual en el sentido amplio que incluya las nuevas clasificaciones de la orientación sexual, desde temprana edad no existe en Venezuela por lo que dicha educación sexual no es oportuna, sino un tema controversial y tabú generador de polémica y discusión por parte de la sociedad, restándole la misma importancia que debería otorgársele a la educación relativa a la sexualidad.

Venezuela, como miembro de la comunidad internacional, pertenece a instituciones que han abordado de manera activa la protección de la comunidad sexo diversa por lo que se le solicita adoptar las medidas y discusiones que dichos organismos han acordado, en el marco legal vigente.

La situación actual de las políticas legales a nivel educativo del Estado venezolano con respecto a la sexo diversidad es señalar que ha sido una comunidad, que se ha enfrentado a la discriminación, partiendo del mismo estado venezolano, que no ha adoptado las medidas necesarias para hacer valer y respetar sus derechos, por lo que una vez que un individuo define su sexualidad es cuando empieza verdaderamente un duro camino en aras de luchar por la aceptación, tolerancia, y la no discriminación de la comunidad LGBT ya que debemos



entender que estos siguen siendo personas que tienen derechos como cualquiera independientemente de lo que suceda en sus vidas privadas.

## RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones obtenidas del estudio realizado, se pueden realizar las siguientes observaciones:

El Estado venezolano debería impartir mayor información acerca de la orientación sexual, diversidad sexual, iniciando desde los centros educativos a los fines de fomentar el respeto y la tolerancia, así como la puesta en marcha de políticas públicas serias y de envergadura, no solo artículos aislados o ambiguos para la inclusión y respeto de las personas consideradas LGBT, la no discriminación y vulneración a los derechos humanos, aparte de, a través de sus órganos, diseñar una política pública nacional LGBT, en donde se le incorporen al común quehacer colectivo, con planes de desarrollo, buscando el progreso de los derechos de la comunidad sexo diversa, buscando siempre un diálogo inclusivo y que se abstenga de adoptar medidas que impliquen retrocesos en materia de derechos sexuales o discursos oficiales que inciten al odio, enfrentamiento u homofobia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación: Administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Bogotá, Colombia: Pearson Educación.
- Castoriadis, C (1997). *El imaginario social instituyente*. Zona Erógena. Nº 35. Recuperado de <http://www.educ.ar>
- Carrera, M., Lamerías, M. y Rodríguez Y. (2012). Heteronormatividad, cultura y educación. Un análisis a propósito de "XXY". Recuperado de <http://http://intersexiones.es/Numero4/03.pdf>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2001). Ediciones Juan Garay. Gaceta oficial
- Giddens, A. (1992). La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas. Cátedra Teorema. Madrid, España. Recuperado de <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2014/07/Anthony-Giddens-La-Transformacion-de-la-Intimidad-124-pags.pdf>
- Jung, C. (1970). *Teoría de los arquetipos e inconsciente colectivo*. Barcelona, España: Paidós. Recuperado de [http://www.formarse.com.ar/libros/librosJung/1\\_pdfsam\\_JungCarlGustavArquetiposElInconscienteColectivo.pdf](http://www.formarse.com.ar/libros/librosJung/1_pdfsam_JungCarlGustavArquetiposElInconscienteColectivo.pdf)
- Ley Orgánica de Educación (2009) Imprenta Nacional Gaceta Oficial.
- Ley Orgánica para el niño niña y adolescente (2007) LOPNA. ) Imprenta Nacional Gaceta Oficial
- Ministerio del Poder Popular Para La Educación (2007) Currículo Nacional Bolivariano. Diseño Curricular del Sistema Educativo Bolivariano. Caracas, Venezuela
- Plan de la Patria (28 de septiembre de 2013). Segundo plan socialista de desarrollo económico y social de la nación, 2013-2019.
- Seelbach, G. (2013). Teoría Psicodinámica. Ciudad de México, México: Red Tercer Milenio. Recuperado en [http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Psicologia/Teorias\\_de\\_la\\_personalidad.pdf](http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Psicologia/Teorias_de_la_personalidad.pdf)
- Torrealba, J. (04 de julio de 2014). *La situación jurídica de la comunidad sexodiversa en Venezuela*. Fundación reflejos de Venezuela. Recuperado en <http://www.fundacionreflejosdevenezuela.com/la-situacion-juridica-de-la-comunidad-sexodiversa-en-venezuela/>

**Acerca de la autora:**

Mercedes Maria Rojas Hermoso; nacida en la Parroquia San Jose del Municipio Valencia, Estado Carabobo el 25 de Septiembre de 1984. Abogada (2008) FCJP - Universidad de Carabobo y Licenciada en Educación, mención Ciencias Sociales (2017) FaCE – UC, abogada en ejercicio desde 2009, en el escritorio jurídico Lossada y Asociados.